



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°074-2026-GRU-GRDE-DRA

Pucallpa, 16 FEB 2026

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N°0024-2026-GRU-GRDE-DRA, de fecha 23 de enero de 2026, el INFORME N°0022-2026-GRU-GRDE-DRAU-UEI, de fecha 03 de febrero de 2026, el INFORME LEGAL N°088-2026-GRU-GRDE-DRA-OAJ, de fecha 06 de enero de 2026, con **CUT N°466-2026**, suscrito por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que el presente Informe es emitido con arreglo a Ley.

Que, los Procedimientos Administrativos se rigen, entre otros, por los Principios de Legalidad y el Debido Procedimiento Administrativo, previstos en los numerales 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante los cuales las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y dentro de los márgenes de los fines para los que le fueron conferidos.

Que, con Resolución Directoral Regional N°0024-2026-GRU-GRDE-DRA, de fecha 23 de enero de 2026, se aprobó el Plan Operativo Anual (POA) para el año fiscal 2026 del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, RECTIFICACIÓN DE TÍTULOS Y REGISTROS DE TIERRAS DE COMUNIDADES NATIVAS TITULADAS EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2358116, con un presupuesto que asciende al monto de S/. 2,250,061.76 (dos millones doscientos cincuenta mil sesenta y uno con 76/100 soles).

Que, mediante INFORME N°0022-2026-GRU-GRDE-DRAU-UEI, de fecha 03 de febrero de 2026, el Encargado de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicitó al Director Regional de Agricultura de Ucayali, la modificación del Plan Operativo Anual para el año fiscal 2026, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, RECTIFICACIÓN DE TÍTULOS Y REGISTROS DE TIERRAS DE COMUNIDADES NATIVAS TITULADAS EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N°2358116, aprobado con Resolución Directoral Regional N°0024-2026-GRU-GRDE-DRA, de fecha 23 de enero de 2026.

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del TUO de la Ley N°27444, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.

Que, mediante Ley N°32513 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026", se aprobó el presupuesto Anual de Gastos para el año fiscal 2026.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252 - DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y DEROGA LA LEY N°27293, LEY N°27293 - LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como nuevo sistema administrativo con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, en el literal c) del numeral 5.1 del artículo 4° del mismo precepto normativo, al referirse sobre la fase de ejecución como ciclo de inversión señala que comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.

Que, el numeral 5.5 del artículo 5° del citado Decreto, establece: "Las unidades formuladoras acreditadas del sector, gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de formulación y evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y parámetros de formulación, elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de programación multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda".

Que, el inciso h) del numeral 4.1 del artículo 4° del Reglamento del Decreto legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N°027-2017-EF, señala expresamente que "el proyecto de inversión, corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación".

Que, numeral 32.4 del artículo 32° de Directiva N°001-2019-EF/63.01 - Directiva del Sistema Nacional de Programa Multianual y Gestión de Inversiones establece: "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión".

Que, de la revisión de los documentos obrantes en el expediente administrativo, con CUT N°466-2026, se aprecia que, con Resolución Directoral Regional N°0024-2026-GRU-GRDE-DRA, de fecha 23 de enero de 2026, se aprobó el Plan Operativo Anual (POA) para el año fiscal 2026 del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, RECTIFICACIÓN DE TÍTULOS Y REGISTROS DE TIERRAS DE COMUNIDADES NATIVAS TITULADAS EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2358116, con un presupuesto que asciende al monto de S/. 2,250,061.76 (dos millones doscientos cincuenta mil sesenta y uno con 76/100 soles), el cual tiene como objetivo general de generar información necesaria para la Rectificación de Títulos y Registro de Tierras en comunidades nativas (CC.NN) tituladas de los 4 Distritos de la Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali, asimismo, señala que los beneficiarios directos del proyecto son 123 comunidades nativas que se encuentran circunscritas en la provincia de Atalaya, específicamente en los distritos de Raymondi, Tahuania, Sepahua y Yurua.

Que, no obstante, de lo señalado líneas precedentes, el presente Plan Operativo Anual (POA) 2026, fue aprobado con fecha 23 de enero de 2026, situación que genero la imposibilidad de ejecutar la programación prevista desde el inicio del año fiscal, es por ello, que el Encargado de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante INFORME N°0022-2026-GRU-GRDE-DRAU-UEI, de fecha 03 de febrero de 2026 solicito su modificación del POA 2026, considerando que en el presente año constituye el último año de ejecución del proyecto y que su cierre se estima para finales del presente ejercicio fiscal, por lo que, resulta necesario priorizar la culminación de las actividades con la debida anticipación, el cual solo se modificara el periodo y en cuanto al presupuesto inicial de apertura seria el mismo monto de S/. 2,250,061.76 (dos millones doscientos cincuenta mil sesenta y uno con 76/100 soles), con el cual se contratará personal especializado y experimentado para realizar el servicio de catastro, rectificación de títulos y registros de tierras de Comunidades Nativas tituladas de manera eficiente, asimismo, la dotación de la logística adecuada para la ejecución de las actividades contempladas, conforme se detalla en los siguientes cuadros:

Cuadro N°07: Requerimiento trimestral del proyecto al tercer año de acuerdo a POA-2026

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL	TRIMESTRES				TOTAL
			1	2	3	4	
COSTOS DIRECTOS							1,314,420.00
1.00	COMPONENTE N°1: ADECUADAS CAPACIDADES PARA REALIZAR LA DEMARCACION, ACTUALIZACION CATASTRAL Y REGISTRAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.00	COMPONENTE N°2: ADECUADA GESTION Y LOGISTICA PARA DESARROLLAR LA DEMARCACION, ACTUALIZACION CATASTRAL Y REGISTRAL	1,314,420.00	309,270.00	512,050.00	308,900.00	184,200.00	1,314,420.00
COSTOS INDIRECTOS							621,112.00
3.00	ESTUDIO DEFINITIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.00	GASTOS DE GESTION	470,644.00	151,754.00	113,970.00	132,310.00	72,610.00	470,644.00
5.00	GASTOS DE SUPERVISION	93,300.00	17,400.00	26,100.00	26,100.00	23,700.00	93,300.00
6.00	GASTOS DE LIQUIDACION	57,168.00	7,146.00	21,438.00	21,438.00	7,146.00	57,168.00
							1,935,532.00

Cuadro N°08: Requerimientos del POA-2026, incluyedo el control recurrente.

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
COSTOS DIRECTOS		1,314,420.00
1.00	COMPONENTE N°1: ADECUADAS CAPACIDADES PARA REALIZAR LA DEMARCACIÓN, ACTUALIZACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL	0.00
2.00	COMPONENTE N°2: ADECUADA GESTIÓN Y LOGÍSTICA PARA DESARROLLAR LA DEMARCACIÓN, ACTUALIZACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL	1,314,420.00
COSTOS INDIRECTOS		621,112.00
3.00	ESTUDIO DEFINITIVO	0.00
4.00	GASTOS DE GESTIÓN	470,644.00
5.00	GASTOS DE SUPERVISIÓN	93,300.00
6.00	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	57,168.00
TOTAL, DEL SERVICIO		1,935,532.00
CONTROL		314,529.76
1.00	CONTROL CONCURRENTE	314,529.76
TOTAL, DE INVERSIÓN DEL PROYECTO		2,250,061.76



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

VI. PRESUPUESTO INICIAL DE APERTURA – 2026.

La asignación presupuestal para el año 2026 asciende a la suma de S/. 4,000,000.00 (cuatro millones con 00/100 soles), por lo que, la ejecución del proyecto para el presente ejercicio es de **S/. 2,250,061.76** (Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil Sesenta y uno con 76/100 Soles) (**PIM**), con el cual se programa el inicio e implementación del proyecto, de acuerdo a la evaluación el indicado presupuesto alcanza para la ejecución física y financiera de las actividades programadas en el año.

Para el desarrollo de las actividades del proyecto se estimó algunas necesidades que no consignan en el Estudio definitivo, como la necesidad de contar el servicio de transporte aéreo para supervisión y gestión administrativa, lo cual generará un efectivo control en el desarrollo de las actividades del proyecto, requerimientos y seguimiento de la oficina del proyecto.

También cabe mencionar que en la elaboración del POA - 2026, se tomó información del estudio definitivo del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, RECTIFICACIÓN DE TÍTULOS Y REGISTROS DE TIERRAS DE COMUNIDADES NATIVAS TITULADAS EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** CUI N° 2358116.

Que, mediante INFORME LEGAL N°088-2026-GRU-GRDE-DRA-OAJ, de fecha 06 de febrero de 2026, el Director de la oficina de Asesoría Jurídica emitió OPINIÓN LEGAL: **APROBAR** la modificación del Plan Operativo Anual (POA) para el año fiscal 2026 del Proyecto de Inversión Pública **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, RECTIFICACIÓN DE TÍTULOS Y REGISTROS DE TIERRAS DE COMUNIDADES NATIVAS TITULADAS EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** con CUI N°2358116, con un presupuesto que asciende al monto de S/. 2,250,061.76 (dos millones doscientos cincuenta mil sesenta y uno con 76/100 soles).

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, y con el Decreto Legislativo N° 997 "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura" y con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-GRU-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan Operativo Anual (POA) para el año fiscal 2026 del Proyecto de Inversión Pública **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, RECTIFICACIÓN DE TÍTULOS Y REGISTROS DE TIERRAS DE COMUNIDADES NATIVAS TITULADAS EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** con CUI N°2358116, con un presupuesto que asciende al monto de S/. 2,250,061.76 (dos millones doscientos cincuenta mil sesenta y uno con 76/100 soles), aprobado con Resolución Directoral Regional N°0024-2026-GRU-GRDE-DRA, de fecha 23 de enero de 2026, conforme a los fundamentos fáctico y jurídico expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali, de acuerdo a sus funciones adopten las acciones administrativas pertinentes para cautelar la ejecución del proyecto de Inversión Pública **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, RECTIFICACIÓN DE TÍTULOS Y REGISTROS DE TIERRAS DE COMUNIDADES NATIVAS TITULADAS EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** con CUI N°2358116.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la elaboración de la modificación del Plan Operativo Anual (POA) para el año fiscal 2026 del Proyecto de Inversión Pública **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, RECTIFICACIÓN DE TÍTULOS Y REGISTROS DE TIERRAS DE COMUNIDADES NATIVAS TITULADAS EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** con CUI N°2358116, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad Ejecutora de Inversiones y demás instancias administrativas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 –Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, www.gob.pe/regionucayali-drsa.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL AGRICULTURA UCAYALI

ING. WALTER ALEJANDRO PANDURO TEIXEIRA
DIRECTOR REGIONAL